

Número 1489
**PRIMERA INSTANCIA
 DE FAMILIA
 NUMERO TRES DE MURCIA
 EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), por medio del presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.751/87, se siguen autos de incidente de modificación de medidas a instancia de don Pedro Serrano España, representado por el Procurador señor Aledo Martínez y dirigido por el Letrado señor Javier Colao, contra doña Monika Kerscher, con residencia en la República Federal de Alemania Rumpenheimer Veg. 34, en situación procesal de rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo contiene el siguiente literal:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos civiles sobre incidente de modificación de medidas seguidos con el número 1.751/87 a instancia de don Pedro Serrano España, mayor de edad, vecino de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez bajo la dirección del letrado don Francisco Javier Colao Marín, contra doña Monica Kerscher, con domicilio en Rumpenheimer Weg-34 Maint, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo. Que estimando parcialmente la demanda sobre modificación de medidas formulada por la representación de don Pedro Serrano España contra doña Monica Ruth Kerscher, demandada en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro no haber lugar a la modificación del auto de 10 de enero de 1986, acordando que el padre puede comunicar y tener consigo a su hijo menor Pedro Serrano Kerscher, la mitad de sus vacaciones escolares, pudiendo los abuelos paternos relacionarse con dicho menor los fines de semana alternos, y debiendo el niño residir en el hogar en que lo haga la persona a cuya custodia se encuen-

tra. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en situación procesal de rebeldía doña Monika Ruth Kerscher, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Manuel Rodríguez Gómez.— El Secretario.

Número 1490

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO DOS DE MURCIA
 EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.252/87, a instancias de María del Carmen Conesa Franco frente a la empresa Eduardo Martínez Barrera en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 17-11-88. Yo Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante María del Carmen Conesa Franco, asistida por el Letrado don José Antonio Buendía Jiménez, de la otra, y como demandada Eduardo Martínez Barrera, en reclamación por salarios.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña María del Carmen Conesa Franco, frente a la empresa Eduardo Martínez Barrera, condeno a la demandada a que, por los conceptos dichos le abone la cantidad de trescientas tres mil seiscientas ochenta y cinco pesetas (303.685 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que

contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de esta notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Debiendo presentar resguardo que acredite haber ingresado en la c/c. 580.3 del Banco de España, la cantidad objeto de condena; y en la CAAM c/c 52/35, 2.500 pesetas, sucursal Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Eduardo Martínez Barrera, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 1492

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO DOS DE MURCIA
 EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 133/86, a instancias de Mapfre, frente a Simón Navarro Serna, INSS y Tesorería y Explotaciones Ganaderas Murcianas, S.A., en reclamación por accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a 21-11-88. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Mapfre, representada por don Luis Orenes García, de la otra, y como demandada don Simón Navarro Serna, representado por don Francisco Guillamón Gálvez; INSS y Tesorería, representados por el Letrado don Emilio Mesa del Castillo; Explotaciones Ganaderas Murcianas, S.A., en reclamación por accidente.

Resultando:

Considerando: